



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 132/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Patricia del Valle PÉREZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó las asignaturas Evaluación de Proyectos y Proyecto Turístico sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 132/2010 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

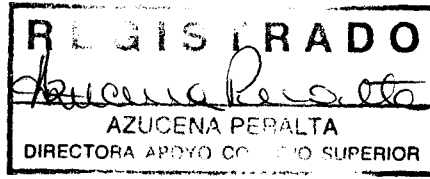
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 132/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado de las asignaturas Evaluación de Proyectos y Proyecto Turístico, sin tener aprobada su correlativa Administración



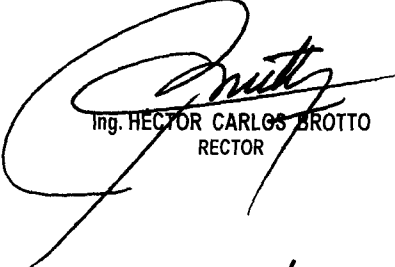
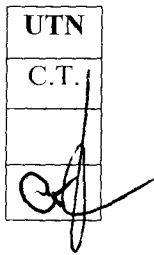
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Financiera II, a la alumna Patricia del Valle PÉREZ, Legajo N° 28790, de la carrera
Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1003/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior